



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Lima, 19 de Enero del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 000007-2021/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000005-2021/GTH/RENIEC (15ENE2021) de la Gerencia de Talento Humano, la Resolución Jefatural N° 02-2016/JNAC/RENIEC (08ENE2016), que amplía la Resolución Jefatural N° 128-2014/JNAC/RENIEC (23MAY2014), que designó a los titulares de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; encargada, entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en la entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la prestación de servicios a cargo de estas;

Que la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, establece que la implementación del Régimen del Servicio Civil se realiza progresivamente, y concluye en un plazo máximo de seis (06) años, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto; en ese contexto, la Presidencia Ejecutiva de SERVIR es la encargada de emitir una resolución de "inicio de proceso de implementación" y otra de "culminación del proceso de implementación" del nuevo régimen en una entidad pública;

Que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE (02OCT2013) en concordancia con la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, aprobó los Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, los mismos que consideran cuatro (04) etapas para su implementación: Etapa 1: "Preparación de la Entidad", Etapa 2: "Análisis Situacional de la Entidad", Etapa 3: "Aplicación de la Mejora Interna" y Etapa 4: "Implementación del Nuevo Régimen";

Que la Primera Etapa consiste en la Preparación de la Entidad en la que se deberá conformar una Comisión de Tránsito, encargada de difundir, impulsar el cambio al nuevo régimen y supervisar cada una de las etapas y efectuar todas las coordinaciones con SERVIR;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

500SDQ7DbA

Que asimismo, se establece que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil se conformará mediante Resolución Administrativa del Titular de la entidad y estará compuesta al menos por un representante del Titular de la entidad, el Secretario General o Gerente General, el jefe del área de Recursos Humanos, el jefe del área de Planificación y Presupuesto y un representante del área de Administración;

Que en virtud a ello, a través de la Resolución Jefatural N° 128-2014/JNAC/RENIEC (23MAY2014), se designó a los titulares de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, conformada por los siguientes miembros:

1. Señora Ana Magdelyn Castillo Aransaenz - Secretaria General, Presidenta de la Comisión.
2. Señor Bernardo Juan Pachas Serrano - Gerente de Talento Humano, Secretario Técnico de la Comisión.
3. Señor Enrique Miguel Cueva Valverde - Representante del Titular de la Entidad.
4. Señor Carlos Martín Eulalio Loyola Escajadillo - Gerente de Planificación y Presupuesto.
5. Señor Gilberto Armando Palomino Casanova - Gerente de Administración.

Que con la Resolución Jefatural N° 02-2016/JNAC/RENIEC (08ENE2016) a efectos de continuar de manera eficiente con el proceso de tránsito de la institución al nuevo régimen del Servicio Civil, se designó a los miembros suplentes de los titulares que integran la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del RENIEC, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO EN LA COMISIÓN DE TRÁNSITO	TITULAR	SUPLENTE
1	Presidencia de la Comisión de Tránsito	Secretaria General	Gerencia General
2	Secretario Técnico de la Comisión de Tránsito	Gerente de Talento Humano	Sub Gerencia de Desarrollo Humano
3	Representante del Titular de la Entidad	Asesor del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional	Asesor del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional
4	Miembro de la Comisión	Gerente de Planificación y Presupuesto	Sub Gerencia de Racionalización
5	Miembro de la Comisión	Gerente de Administración	Sub Gerencia de Contabilidad

Que el Artículo 84° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC establece que la Gerencia de Calidad e Innovación es el órgano de asesoramiento encargado de definir, implementar, controlar y supervisar las políticas y responsabilidades del sistema de calidad del RENIEC, así como, realizar actividades relacionadas a los sistemas de gestión por procesos para el fortalecimiento institucional en tanto que el Artículo 85° establece que una de sus funciones específicas es asesorar y dar asistencia técnica en la implementación de los sistemas de gestión, gestión de la innovación, gestión por procesos y gestión por proyectos para los planes, portafolios y actividades que contribuyan al fortalecimiento de la institución;

Que a efectos de continuar con el proceso de tránsito de la institución al Régimen del Servicio Civil, se hace necesario actualizar la conformación de la Comisión de Tránsito

al Régimen del Servicio Civil del RENIEC, exceptuando la participación como miembro de la comisión a la Gerencia de Administración e incorporando a la Gerencia de Calidad e Innovación, por lo que, corresponde emitir la Resolución Jefatural respectiva;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias y la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil en concordancia con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE (02OCT2013);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Actualizar la Resolución Jefatural N° 128-2014/JNAC/RENIEC (23MAY2014), que designó a los titulares de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y la Resolución Jefatural N° 02-2016/JNAC/RENIEC (08ENE2016) que incorporó a sus miembros suplentes, quedando conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO EN LA COMISIÓN DE TRÁNSITO	TITULAR	SUPLENTE
1	Presidencia de la Comisión de Tránsito	Secretaria General	Gerencia General
2	Secretario Técnico de la Comisión de Tránsito	Gerente de Talento Humano	Sub Gerencia de Desarrollo Humano
3	Representante del Titular de la Entidad	Asesor del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional	Asesor del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional
4	Miembro de la Comisión	Gerente de Planificación y Presupuesto	Sub Gerencia de Racionalización y Modernización
5	Miembro de la Comisión	Gerente de Calidad e Innovación	Sub Gerencia de Calidad

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar que los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, cuentan con las facultades expresas otorgadas mediante las Resoluciones Jefaturales N° 128-2014/JNAC/RENIEC (23MAY2014) y 02-2016/JNAC/RENIEC (08ENE2016).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(CVK/mlp)